



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 2 212100-659-2016 SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. Y LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES -DIAN.

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS MALAGÓN BASTO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 80'186.585 de Bogotá, D.C., en calidad de Subsecretario de Servicio a la Ciudadanía (e) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., encargado mediante Resolución No. 467 del 04 de octubre de 2016, suscribe el presente Convenio Interadministrativo en ejercicio de la delegación en materia contractual efectuada mediante la Resolución Nro. 501 del 19 de octubre de 2016, quien en adelante se denominará **LA SECRETARÍA GENERAL**, por una parte, y por la otra, **MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 55.170.337 de Neiva, en calidad de **Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN** de conformidad con la Resolución Nro. 000168 del 2 de septiembre de 2014 y acta de posesión No. 303 de fecha 2 de septiembre de 2014 actuando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN y debidamente facultada para suscribir el presente convenio en virtud de lo establecido en la Resolución Nro. 000126 del 11 de diciembre de 2015, quien en adelante se denominará **LA DIAN**, hemos convenido suscribir el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, tiene como misión fundamental garantizar el servicio a la ciudadanía de una manera confiable, ágil, digna y eficiente, a través de la RED CADE, integrada por los puntos de interacción presencial (SuperCADE, CADE, RapiCADE, y SuperCADE Móvil), virtuales (Portal de Internet, Contratación a la vista, SuperCADE Virtual, CADE Virtuales, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Guía de Trámites y Servicios) y telefónico (Centro de Contacto Línea 195), apoyados por un equipo de servidores públicos comprometidos, que coordinan y administran los diferentes canales de interacción ciudadana, fundamentándose en el respeto, la transparencia, la igualdad y la honestidad, promoviendo la utilización de recursos físicos y tecnológicos que faciliten la calidad del servicio. **2.** Que referente al Canal Presencial – Puntos de Atención a la Ciudadanía - SuperCADE y CADE, en el marco del Decreto 335 de 2006 Por medio del cual se estructura la Red CADE - Centros de Atención Distrital Especializados¹ están diseñados como supermercados de servicios, en donde las personas acuden a estos centros para realizar más de 240 trámites y obtener servicios de entidades públicas tanto del orden distrital como nacional y entidades privadas en un mismo lugar. **3.** Que igualmente se ofrecen amplios beneficios a la ciudadanía en la reducción de los

¹ Decreto 335 de 2006 – Artículo 1. La Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá orienta y supervisa el funcionamiento y calidad de los canales de interacción de la Red CADE (CADE, SuperCADE, RapiCADE, TurisCADE, Línea 195, Portal Bogotá-Contratación a la Vista, Feria de Servicio al Ciudadano), aplicando y difundiendo las políticas que para tal fin formule la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Artículo 2 Los Organismos. Empresas o Entidades interesadas en participar en la Red CADE suscribirán convenios de cooperación interinstitucional con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para garantizar la prestación del servicio. En ellos se especificarán los compromisos adquiridos de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de cada organismo, Empresa o Entidad.

Artículo 3 "Los Organismos. Empresas o Entidades participantes serán responsables de la prestación de sus servicios en la Red CADE y del cumplimiento de los compromisos adquiridos de acuerdo con la naturaleza y estructura interna del Organismo, Empresa o Entidad" (...).

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



RFQ 2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

2 2121 00 - 659 - 2016

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. _____ SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. Y LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES -DIAN.**

tiempos de desplazamiento al interior de la ciudad al poder acceder a la mayor parte de los servicios a cargo del Distrito, como agilidad, comodidad y calidad en la atención que les brindan las entidades; articulación e integración entre los organismos públicos y privados, directa o indirectamente relacionados con la implementación de sus procesos operacionales, incorporación del uso de recursos de informática para la prestación de los servicios y adecuación de la infraestructura física y tecnológica necesaria para aumentar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios a la ciudadanía, entre otros. 4. Que la integración y articulación entre los diferentes organismos que funcionan en los puntos de atención de la Red CADE contribuyen a complementar sus procesos al estar ubicados en un sólo espacio físico, aumentando con ello la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios a la ciudadanía. 5. Que como quiera que el Estado debe asumir las actuaciones para el cumplimiento de sus fines, es de vital importancia que a quienes corresponde ejercer dichas funciones, lo hagan conforme a la Constitución, leyes y demás normas vigentes. En ese sentido el artículo 209, inciso segundo de la Constitución Política establece: "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)". 6. Que el artículo 4° de Ley No. 489 de 1998 prevé: "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general". 7. Que del mismo modo, el artículo 6 de la citada ley dispone: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". 8. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro". 9. Que en concordancia, cabe resaltar el Decreto 2623 de 2009 "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano" se establece en su artículo 3°: "El Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano es el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, organismos, herramientas y entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas encaminadas a la generación de estrategias tendientes a incrementar la confianza en el estado y a mejorar la relación cotidiana entre el ciudadano y la Administración pública". 10. Que es por ello que cabe precisar entre los canales de interacción con la ciudadanía "la Guía de trámites y Servicios - GTyS", es el Sistema Oficial de Información de Trámites y Servicios para el Distrito Capital, tiene como objeto orientar a la ciudadanía en relación con los requisitos, lugares y horarios de atención para la realización de los trámites o al acceso a los

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro 2 212100-659-2016 SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. Y LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES -DIAN.

servicios de las entidades y organismos distritales, entidades de orden nacional y privado presentes en la Red CADE. **11.** Que para consolidar este proceso transversal, resulta necesario un trabajo concertado y conjunto de todas las entidades, que conforman los sectores de la Administración Distrital, las nacionales y empresas privadas, que ofrecen sus servicios a través de los diferentes canales y medios de interacción del Distrito Capital de tal forma, que la atención a la ciudadanía sea uniforme en lo referente a los requerimientos y acceso a la información, trámites y servicios, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, pago de impuestos y contribuciones, obtención de registros, permisos, certificaciones, seguimiento, entre otros. **12.** Que de acuerdo, con la expedición de la Política Pública de Servicio a la Ciudadanía - Decreto 197 de 2014, que va más allá de la responsabilidad legal de tener un sistema de atención a los requerimientos de los ciudadanos, representa la prestación de un servicio más equitativo, con igual trato para la ciudadanía sin incurrir en distinción alguna y que busca prestar un servicio más amable, respetuoso cálido y humano, ofreciendo más y mejor información sobre la Administración, sus planes, su gestión, su contratación y sus servicios. **13.** Que en virtud de lo anterior, y con el fin de satisfacer de forma coordinada las necesidades de la ciudadanía, la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, mediante oficio del 21 de octubre 2016 con radicado N.º 1-2016-43020, solicitó la suscripción de un convenio con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual tendrá por objeto "Aunar esfuerzos para garantizar la orientación y/o información y/o prestación de servicios y/o realización de trámites que ofrece la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN en forma oportuna, eficiente y eficaz a la ciudadanía que acudan a los Puntos de Atención de la RED CADE administrados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía" **14.** Que de conformidad a lo señalado en el artículo No. 2.2.1.2.1.4.4, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, las entidades están en capacidad de celebrar contratos o convenios interadministrativos en forma directa, en concordancia a lo dispuesto en los artículos 6 y 95 de la ley 489 de 1998 que establece el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, con fin de lograr los fines y cometidos estatales, en concordancia con el artículo 113 de la Constitución Política por medio del cual "(...) *los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas pero colaboran para la realización de sus fines*", de ampliar y promover estratégicamente más servicios de interés general, logrando así en conjunto con. **15.** Que durante los últimos once (11) años la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas – DIAN ha hecho presencia institucional en la Red CADE y actualmente cuenta con puntos de contacto en los SuperCADE Américas, Bosa, Suba y CAD 30. **16.** Que dicho espacio ha brindado una mayor cobertura de los servicios y trámites prestados por la DIAN, a la población de la capital del país, con estándares de calidad, confiabilidad, oportunidad y eficacia, el cual ha permitido satisfacer las necesidades de los ciudadanos clientes facilitándole el cumplimiento de las obligaciones formales. **17.** Que dentro de la misión de la Entidad se encuentra facilitar a los ciudadanos clientes el

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro **2 212100-659-2016** SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. Y LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES -DIAN.

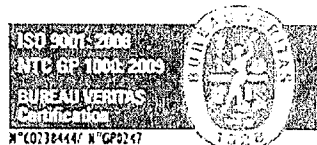
cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, brindando información confiable y oportuna, con el fin de reducir tiempos y costos de desplazamiento a nuestros ciudadanos. 18. Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través de la Red CADE, ha dispuesto escenarios propicios para la descentralización de ciertos trámites de las entidades estatales, facilitando una interacción permanente con los ciudadanos, lo que ha permitido mayor oportunidad en la solución de sus requerimientos, dando como resultado el fortalecimiento de la imagen institucional, por medio de un equipo humano de la más alta calidad profesional, transparente y comprometida que permite de manera diligente coadyuvar al cumplimiento de nuestras metas. 19. Que de conformidad con los estudios previos presentados por el Director del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, la participación de los puntos de contacto que funcionan en la Red CADE es del treinta por ciento (30%) del total de trámites que se han realizado en Bogotá durante el período 2012-2016 como se evidencia en el siguiente cuadro:

AÑO	Carrera 30	Suba	Bosa	Américas	Total de Trámites en Puntos Contacto Red CADE	Total Trámites	Participación de pc que funcionan en la red CADE en el total de los trámites atendidos
2012	171.486	115.144	100.416	87.596	474.612	1.230.950	39.58%
2013	197.622	129.173	129.009	120.480	566.284	1.106.627	51.17%
2014	166.854	133.359	122.679	107.723	530.615	1.537.037	34.52%
2015	103.535	81.764	64.934	63.358	313.591	1.073.900	29.18%
2016 (Enero a Julio)	45.990	35.323	31.970	28.871	142.154	612.420	23.21%

Fuente: Aplicativo Chadcc y CiEL

20. Que en virtud de lo anterior, se considera necesario suscribir un nuevo Convenio Interadministrativo para prestar los servicios y/o realización de trámites que ofrece la DIAN en los puntos de atención de la RED CADE, administrados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía. 21. Que en razón a lo expuesto, y una vez analizada la solicitud presentada por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN es viable suscribir un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, con el fin de mejorar la prestación de los servicios que se ofrecen en la Red CADE, de manera digna, eficaz y eficiente, y garantizar un servicio oportuno, con calidad humana, por parte de la Administración Distrital, y entidades de orden Nacional y del sector Privado, hacia a los ciudadanos y ciudadanas que acuden regularmente al canal presencial de la Red CADE. 22. Que mediante solicitud allegada a la Dirección de Contratación por medio del radicado Nro. 3-2016-35995 del 24 de octubre de 2016 y con fundamento en los respectivos estudios previos de la Dirección Sistema distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3613000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 2 212100-659-2016 SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. Y LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES -DIAN.

de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicita suscribir un convenio interadministrativo. **23.** Que se expidió el Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015. **25.** Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que las entidades públicas podrán asociarse mediante la celebración de Convenios Interadministrativos y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, establece dentro de las causales de contratación directa los Convenios Interadministrativos, por tal razón las partes hemos decidido suscribir el presente Convenio Interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Aunar esfuerzos para garantizar la orientación y/o información y/o prestación de servicios y/o realización de trámites que ofrece la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** en forma oportuna, eficiente y eficaz a la ciudadanía que acuda a los Puntos de Atención de la RED CADE administrados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** Facilitar a los(as) ciudadanos(as) que acuden a los puntos de atención de la Red CADE, una atención digna, con estándares de calidad, con oportunidad en los trámites y servicios ofertados brindando acceso, cobertura orientación, apoyo y acompañamiento en los temas de interés de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, los cuales podrán encontrar en los puntos de atención de la Red CADE. **CLÁUSULA TERCERA.-COMISIÓN INTERSECTORIAL:** Con la suscripción del presente Convenio la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, formará parte de la Comisión Intersectorial de Servicio a la ciudadanía a que hace referencia el Decreto No. 197 de 2014, con el propósito de hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de la calidad del Servicio. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A) OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN:** **1.** Cumplir con el objeto y las obligaciones estipuladas en el presente Convenio y con las que se detallan en el Acuerdo de Servicios y Desempeño respectivo, que suscriban la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** y la Dirección del Sistema Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la **SECRETARÍA GENERAL**. Dicho Acuerdo de Servicios será suscrito y elaborado por los Supervisores, posterior a la celebración del presente Convenio. **2.** Garantizar su presencia institucional con el personal necesario e idóneo para la prestación del servicio a los ciudadanos, en los siguientes puntos de atención de la Red CADE asignados y ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., así:

PUNTO DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN
SUPERCADE CAD	Carrera 30 No. 25 - 90
SUPERCADE SUBA	Calle 145 No. 103 B - 90
SUPERCADE AMÉRICAS	Avenida Carrera 86 No. 43 - 55 sur

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

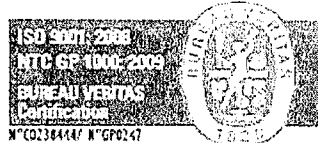
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. **2 2121 00 - 659 - 2016** SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. Y LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES -DIAN.

SUPERCARDE BOSA

Avenida Calle 57 Sur No. 72 D - 12

Nota: Sin perjuicio de lo anterior, las partes acordarán la implementación o cierre de puntos de atención y servicios relacionados con el objeto del presente Convenio, mediante un acta debidamente suscrita por los supervisores del Convenio, previa autorización de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía. **3.** Designar el talento humano profesional y técnico, necesario e idóneo para la prestación del servicio en la Red CADE en los horarios de atención definidos por la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, teniendo como referencia el horario establecido por la Red CADE, dando cumplimiento a los actos administrativos que se expidan respecto a los temas de horarios, personal y demás que se requieran. **4.** Coordinar a través de los Jefes de los Puntos de Contacto de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, la atención de las directrices de la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.** mediante el profesional responsable de los puntos de atención de la Red CADE, quien informará a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, sobre las novedades que se presenten en la prestación del servicio. **5.** Brindar la capacitación e inducción en el marco de la Política Pública Distrital de Servicio al Ciudadano, al talento humano asignado a los puntos de atención de la Red CADE, con el fin de optimizar la calidad, la oportunidad del servicio y facilitar su participación en las actividades generales programadas por la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía. **6.** Designar a un (1) Coordinador que garantice la normal prestación del servicio quien debe informar oportunamente a la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**, sobre las capacitaciones programadas y las rotaciones o reemplazos del personal asignado a los puntos de atención relacionados y resuelva los problemas que surjan con ocasión de la prestación del servicio. **7.** La **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, atenderá administrativamente las directrices señaladas por la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la **SECRETARÍA GENERAL**. **8.** Delegar un funcionario para que publique y actualice permanentemente en la Guía de Trámites y Servicios, los trámites y/o servicios que la entidad presta en los puntos de atención de la Red CADE, así mismo emita de manera mensual la Certificación de Confiabilidad de la Información. **9.** Atender oportunamente y de manera eficiente las eventuales reclamaciones y sugerencias, efectuadas por los ciudadanos y ciudadanas, que se presenten en materia de prestación de los servicios. **10.** Proveer a los Puntos de Contacto de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** que funcionen en la Red CADE del material necesario que deben utilizar para el desarrollo de las actividades y la adecuada prestación del servicio. **11.** Suministrar e instalar los equipos (hardware) y los programas (software) necesarios para la prestación del servicio y realizar como mínimo dos (2) veces al año, mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos técnicos y tecnológicos que utilice, informando previamente a la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro **2 212100-659-2016** SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. Y LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES -DIAN.

SECRETARÍA GENERAL, la programación correspondiente. **12.** Garantizar que los equipos suministrados por la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, cuenten con los mecanismos de seguridad que salvaguarden las memorias y demás dispositivos internos de la CPU y, de igual forma, retirar y conservar los stickers que contienen las licencias correspondientes. **13.** Mantener asegurados los bienes de su propiedad y los equipos técnicos y tecnológicos puestos al servicio de los Puntos de Contacto de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** que funcionen en la Red CADE, de conformidad con las normas legales que rigen la materia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas o daños de tales bienes y equipos. **14.** Solucionar oportunamente los inconvenientes de orden técnico y logístico que surjan en los puntos de atención asignados a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, en la Red CADE y que lleguen a alterar la buena prestación del servicio. Así mismo, garantizar el reemplazo de los equipos que por cualquier circunstancia no estén en condiciones de prestar el servicio en forma adecuada. **15.** Asumir los costos correspondientes a líneas telefónicas, aparatos telefónicos, fax, fotocopias, papelería, mensajería y demás elementos de oficina, si a ello hubiere lugar. **16.** Realizar las adecuaciones físicas adicionales a las ofrecidas que la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** requiera, en las áreas asignadas para prestación de los servicios, previa aprobación de la **SECRETARÍA GENERAL**. Igualmente devolver los espacios después de utilizados en la misma forma en que se entregaron. **17.** Conservar las áreas asignadas en buen estado y asumir los costos que se deriven del mal uso de las mismas. **18.** Permitir la reasignación de Módulos de Atención cuando se justifique por demanda ciudadana, y mantener con estándares de calidad en la atención en los puntos que actualmente tenga asignados. En caso de cerrarlos debe realizar solicitud con una justificación por escrito con mínimo treinta (30) días calendario, para la aprobación por parte de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la **SECRETARÍA GENERAL**. **19.** Buscar continuamente la modernización y ampliación de los servicios de información y realización de trámites prestados a los ciudadanos y ciudadanas, a través de los Puntos de Contacto de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** que funcionen en la Red CADE, e informar oportunamente a la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía acerca de nuevos servicios que se proponga prestar en el mismo. **20.** Comunicar a la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de LA **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**, cualquier alteración, cambio o modificación de información, de servicios o trámites, a efecto de hacer el control y seguimiento de las actividades. **21.** Dotar al talento humano del carné respectivo y del uniforme definido de acuerdo con la normatividad de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** para los puntos de atención al ciudadano. **22.** Suscribir, según la clase de servicio a prestar en los Puntos de Atención de la Red CADE asignados, los respectivos Acuerdos de Servicios y Desempeño, en los que se determinen los servicios,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. **2 212100-659-2016** SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. Y LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES -DIAN.

condiciones, talento humano y recursos de los mismos. **23.** Programar y efectuar el traslado mensual al Archivo Central de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN de los documentos soporte de los trámites realizados por los ciudadanos. **24.** Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto de este convenio. **B) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL – DIRECCIÓN SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA:** **1.** Garantizar la coordinación, planeación, acompañamiento, promoción y supervisión del óptimo funcionamiento de cada Punto de Atención de la Red CADE, para el correcto funcionamiento de los puntos de contacto de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN que allí funcionan. **2.** Dar a conocer a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, y velar por el cumplimiento del perfil del cargo del servidor de la Red CADE, así como el reglamento interno, el Manual de Servicio a la Ciudadanía, la Política Pública Distrital de Servicio al Ciudadano y las demás disposiciones que se dicten, para la buena prestación del servicio en los puntos de atención relacionados. **3.** Supervisar el talento humano responsable de los servicios de aseo, cafetería y vigilancia, garantizando la oportunidad, calidad y eficiencia de los mismos. **4.** Asignar el talento humano necesario para garantizar la calidad y oportunidad de los servicios de orientación, como información y recepción de los ciudadanos y ciudadanas. **5.** Efectuar el análisis y la evaluación permanente de la gestión y productividad de los servicios prestados por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN en cada Punto de Atención de la Red CADE, así como generar informes gerenciales y estadísticos que apoyen las decisiones de redimensionamiento y proyección de los mismos, según lo establecido por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN en el Acuerdo de Servicios y Desempeño. **6.** Presentar informes trimestrales a la Comisión Intersectorial sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes. **7.** Informar oportunamente a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, sobre las fallas que se presenten en los Puntos de Atención de la Red CADE, que alteren la prestación normal del servicio, sean éstas de carácter técnico u operativo, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. **8.** Coordinar con la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, que los mantenimientos preventivos y correctivos, que sobre los recursos tecnológicos y locativos se requieran o programen, se realicen con la oportunidad y calidad acordada con los diferentes entes que interactúan en los puntos de atención. **9.** Administrar los inmuebles físicos destinados para los Puntos de Atención de la Red CADE, velando por su conservación y oportuna reparación. **10.** Asignar un espacio físico en los Puntos de Atención de la Red CADE, acordados con la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, para la prestación de sus servicios. **11.** Efectuar la entrega mediante acta debidamente suscrita por las partes, de los módulos, salas y/o demás espacios asignados a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Servicios y Desempeño, el cual hace parte integral del Convenio. **12.** Elaborar actas que

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 2 212100-659-2016 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN.

registren la asignación de nuevos módulos, salas o espacios, o devolución de algunos de ellos, como parte integral del Acuerdo de Servicios y Desempeño y actas de entrega de nuevos puntos. **13.** Facilitar a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN el acceso a la información del Sistema de Asignación de Turnos de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la SECRETARÍA GENERAL y su articulación con el aplicativo oficial de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, para el agendamiento de citas y registro de la gestión de los trámites en los puntos de contacto. **14.** Facilitar los sitios y/o muebles para la custodia de los documentos soportes legales de los trámites realizados por los ciudadanos previo al traslado al Archivo Central de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN que se efectuará mensualmente. **15)** Coordinar la entrega ágil, organizada y oportuna de los turnos para que los ciudadanos puedan ser atendidos de acuerdo con la cita programada y según los lineamientos de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN. **16.** Las demás que se generen durante la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR:** El presente Convenio no causa erogación alguna para las partes intervinientes, en consideración a que la finalidad del mismo es establecer mecanismos de cooperación entre las partes. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente convenio Interadministrativo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo y podrá ser prorrogado, lo cual deberá manifestarse por escrito con mínimo treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **1.** Mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Expiración del término de ejecución o de sus prórrogas. **3.** Incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones nacidos de la ley o del Convenio por una de las partes. **4.** Por orden de autoridad judicial o administrativa. **5.** En caso de inobservancia de las obligaciones Nros. 17 y 18 del presente convenio. **CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS:** Las partes de común acuerdo podrán por escrito modificar o prorrogar el presente convenio. **PÁRAGRAFO:** Para efectos de realizar la prórroga o modificación se requerirá del lleno de los siguientes requisitos: La solicitud justificando la necesidad de prorrogar o modificar el convenio, la aprobación por parte del/la Director/a Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía la cual se entiende dada con el visto bueno y el perfeccionamiento de la prórroga o modificación del Convenio. No obstante lo anterior en caso de inobservancia a la obligaciones Nos. 17 y 18 estipuladas dentro del convenio o al desatender el Acuerdo de Servicios, y que afecten las necesidades públicas de atención al ciudadano, podrá de mutuo acuerdo pactarse mediante mesa de trabajo que busque superar las dificultades que se estén presentando, en caso contrario ambas partes procederán a dar por terminado el Convenio antes del plazo establecido, previa comunicación dirigida con diez (10) días de antelación a la terminación del Convenio ante la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. **CLÁUSULA**

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. **2 2121 00-659-2016** SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. Y LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES -DIAN.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión y el control en la ejecución del presente Convenio lo ejercerá por parte de LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., el/la Director/a del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía. Por parte de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA. - ACTA DE ENTREGA DE MÓDULOS:** terminada la ejecución del convenio La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, suscribirán un acta de entrega de los módulos objeto de la prestación del servicio y trámites que ofrece la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. **PÁRAGRAFO:** En esta acta se dejará constancia del estado en que se entregan los módulos u espacios ocupados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, el mencionado documento debe ser suscrito por los supervisores del convenio dentro de los cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** Este Convenio por su naturaleza, no constituye vínculo laboral entre LA SECRETARÍA GENERAL y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, ni con las personas con las que este último cuente para la realización del objeto del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo juramento que al suscribirse el presente Convenio no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN:** Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente los derechos y/o obligaciones derivadas del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la suscripción, ejecución y en general cualquier asunto relativo a este Convenio, podrán acudir a los mecanismos de solución de controversias contractuales contemplados en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Convenio Interadministrativo los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) Solicitud de Contratación; c) Acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa; d) Los demás documentos que suscriban las partes en virtud del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:** LAS PARTES se mantendrán indemnes entre una y otra, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros con ocasión a la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de alguna de las partes, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de cada una de las partes, será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta alguna de las partes adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la otra. LAS PARTES asumirán los daños que se

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. **2 212100-659-2016** SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. Y LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES -DIAN.

causen el uno a otro, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de cada una de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio Interadministrativo se perfecciona una vez sea suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de iniciación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El presente Convenio tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, D.C., a los **25 OCT. 2016**

POR LA SECRETARÍA GENERAL,

JUAN CARLOS MALAGÓN BASTO
Subsecretario de Servicio a la Ciudadanía (e)

POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN,

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Liliana Barbosa Vela – Dirección de Contratación		25/10/2016
Revisó:	Ana María Briceño Campos – Dirección de Contratación		
Revisó y Aprobó:	Diana Karina Angarita Castro – Directora de Contratación		
Revisó	Vanessa Barreneche Samur - Subsecretaria Corporativa		

Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a todas las normas que rigen la materia a todos los lineamientos técnicos, económicos y financieros, por dicha razón lo presentamos para la firma del Ordenador del Gasto.

Carrera 8 No. 10 - 65
Codigo Postal: 111711
Tel : 3813000
www.bogota.gov.co
info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

